

Informe del Auditor a los Indicadores del mecanismo para la comercialización de energía en el mercado mayorista, en los términos establecidos en las resoluciones CREG 114 de 2018 y 101- 20 de 2022, y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, para el año terminado el 5 de agosto de 2024.

A la **COMISION DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS**

Atn. Dr. Antonio Jiménez Rivera Director Ejecutivo

Ciudad

De conformidad con el contrato suscrito con DERIVEX S.A y la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A., para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 de la Resolución CREG No. 114 de 2018, hemos llevado a cabo nuestro trabajo para informar sobre el resultado de los indicadores del mecanismo para la comercialización de energía en el mercado mayorista (en adelante el mecanismo), en términos establecidos en las Resoluciones 114 de 2018 y 101- 20 de 2022 emitidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y las normas que le complementen, modifiquen o sustituyan, para el año terminado el 5 de agosto de 2024.

Nuestra responsabilidad es la de informar el resultado anual de los indicadores del mecanismo definidos en el anexo 2 de la Resolución CREG 101- 20 de 2022 calculados por la administración de DERIVEX S.A., y su comparación frente al valor base esperado definido en el anexo 3 de la Resolución CREG 101 - 20 de 2022 por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2023 y el 5 de agosto de 2024.

Nuestro trabajo no constituye una auditoria ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, Normas de Aseguramiento de la Información o las Normas Internacionales de Servicios Relacionados, por lo tanto, no expresamos una opinión, conclusión o aseguramiento sobre la información. Si hubiéramos realizado actividades adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoria o revisión de acuerdo con las normas anteriormente descritas, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y habrían sido informadas a ustedes.

Cabe mencionar que el presente documento se basó en la información suministrada por DERIVEX S.A., y, por consiguiente, su exactitud e integridad es responsabilidad exclusiva de las áreas encargadas de suministrar dicha información. Hemos preparado este documento con el entendimiento que nos han proporcionado toda la información disponible y relevante relacionada en este trabajo. Crowe Co S.A.S., no está obligado a actualizar este informe o a revisar la información aquí incluida, por eventos o transacciones que ocurran con posterioridad a la fecha de emisión.

Nuestro Informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo primero de este documento y puede no ser adecuado para otro fin. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución CREG No. 114 de 2018, así como por lo definido en el artículo 12 de la Resolución No. 101 - 20 de 2022, el destinatario de este documento es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de dicho destinatario.

CROWE CO S.A.S



OSCAR L. VILLARRUEL R.
AUDITOR

4 de septiembre de 2024

Detalle del Resultado

A continuación, informamos sobre los resultados obtenidos para el año terminado el 5 de agosto de 2024, del cálculo anual de los indicadores realizado por DERIVEX S.A., definidos en el anexo 2, y su comparación frente al valor base esperado en el anexo 3 de la Resolución CREG 101 - 20 de 2022:

1. Obtuvimos por parte de la Administración de DERIVEX S.A., el reporte denominado “Base Indicadores MAE Auto”, con la información del resultado del cálculo anual de cada indicador establecido en el anexo 2 para la evaluación del mecanismo de comercialización, así como su comparación frente al valor base esperado, definido para cada indicador en el Anexo 3 de la Resolución CREG No. 101 - 20 de 2022.
2. Obtuvimos una comunicación el 27 de agosto de 2024, suscrita por el Representante Legal de Derivex S.A. y el Representante Legal de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. en la cual nos manifiestan que, “(..) *durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2023 y el 5 de agosto de 2024 no se presentaron modificaciones al mecanismo Derivex – CRCC para la comercialización de energía en los términos establecidos en las Resoluciones CREG 114 de 2018 y 101 - 20 de 2022 (..)*”.
3. Cotejamos la información de cada variable que componen los indicadores de evaluación del mecanismo, registrada por Derivex en el archivo “Base Indicadores MAE Auto”, frente a la información soporte, como se muestra a continuación:

Indicador	Formula	Variables	Información Soporte
Calce de operaciones de oferta	Calce ventas: (Total posturas de venta calzadas/Total de posturas de venta en mecanismo) X100	Total, posturas de ventas calzadas	"Base DRVX - INDICADORES MAE AUTO", Generada del sistema de información X-Stream.
		Total, posturas de venta en mecanismo	
Calce de operaciones de demanda	Calce Compras: (Total posturas de compras calzadas/Total de posturas de compras en mecanismo) X100	Total, posturas de compras calzadas	
		Total, posturas de compras en mecanismo	
Participación de agentes registrados	Agentes activos: (Total agentes con posturas de compra o venta/ Total agentes registrados en el mecanismo)	Total, agentes con posturas de compra o ventas	"Base participación generado del sistema de información X-Stream.
		Total, agentes registrados en el mecanismo	Correos de registro de agentes remitidos por las comisionistas de bolsa.
Representatividad de la energía transada	Energía Eléctrica transada: (Volumen EE comprada en el mecanismo/ Volumen EE demanda comercial regulada MEM) x 100	Volumen EE comprada en el mecanismo	"Base DRVX - Operaciones" Generada del sistema de información X-Stream
		Volumen EE demanda comercial regulada MEM	Consulta de Derivex en la página web de XM S.A.E.S.P.
Representatividad de participantes del MEM	Participaciones MEM: (Total agentes del MEM registrados en el mecanismo/ Total agentes registrados en el MEM) x100	Total, agentes del MEM registradas en el mecanismo	Correos de registro de agentes remitidos por las comisionistas de bolsa.
		Total, agentes registrados en el MEM	Consulta de Derivex en la página web de XM S.A.E.S.P.

4. A partir de la información del numeral 3, recalculamos los resultados de los indicadores del mecanismo, obteniendo los siguientes resultados por el año terminado el 5 de agosto de 2024:

Atributo Indicador	Indicador	Resultado Calculado DERIVEX	Resultado Calculado CROWE	Valor Esperado CREG	Cumplimiento Valor Base CREG	Asignación Puntaje Cumplimiento
Indicador de Competencia	Calce de operaciones de oferta	3,57%	3,57%	57,43%	No Cumple	0
Indicador de Competencia	Calce de operaciones de demanda	1,16%	1,16%	60,27%	No Cumple	0
Indicador de Competencia	Participación de agentes registrados	26,02%	26,02%	40,49%	No Cumple	0
Indicador de Representatividad	Representatividad de la energía transada	0,92%	0,92%	0,41%	Cumple	100
Indicador de Representatividad	Representatividad de participantes del MEM	10,07%	10,07%	10,00%	Cumple	100

5. Con base a lo señalado en el artículo 13 de la Resolución CREG No. 101 - 20 de 2022, y teniendo en cuenta la manifestación escrita recibida de los representantes legales de DERIVEX S.A., y la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A., informada en el numeral 2 de esta comunicación, el resultado del indicador de Consistencia es “Cumple”.
6. A partir de las actividades ejecutadas en los numerales anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del anexo 3 de la Resolución CREG No. 101 - 20 de 2022, donde se indica que “(..) Una vez determinado el puntaje de cada indicador, el Auditor debe verificar que la suma de los puntajes sea mínima de 300 (..)”, Informamos que el resultado del mecanismo para la comercialización de energía en el mercado mayorista por el año terminado al 5 de agosto de 2024 es “NO CUMPLE”, debido a que la sumatoria de los puntajes de los indicadores informados en el numeral 4 de este documento es de 200.
7. El resultado del mecanismo para la comercialización de energía en el mercado mayorista por el año terminado al 5 de agosto de 2024 es “NO CUMPLE”, debido a que la sumatoria de los puntajes de los indicadores informados en el numeral 4 de este documento es de 200 puntos, por lo tanto, no es necesario informar sobre lo indicado en el numeral 4 del anexo 3 de la Resolución CREG No. 101- 20 de 2022, respecto a si el indicador de participación de agentes registrados resulta incumplido junto al indicador de representatividad de participantes del MEM, al indicador de calce de operaciones de demanda, o al indicador de calce de operaciones de oferta.